

## PODER LEGISLATIVO

## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## FE DE ERRATAS

## LEY N° 32103

Mediante Oficio 000977-2024-DP/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de la Ley N° 32103, publicada en Edición Extraordinaria del día 26 de julio de 2024.

## DICE:

**"Artículo 20. Transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Belén**

[...]

20.5. El Ministerio de la Producción, en el marco de sus competencias, es responsable del monitoreo y seguimiento de lo dispuesto en el artículo 201. Para ello solicita información periódica sobre el avance en la implementación de la medida autorizada".

## DEBE DECIR:

**"Artículo 20. Transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Belén**

[...]

20.5. El Ministerio de la Producción, en el marco de sus competencias, es responsable del monitoreo y seguimiento de lo dispuesto en el numeral 20.1 del artículo 20. Para ello solicita información periódica sobre el avance en la implementación de la medida autorizada".

## DICE:

**"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

[...]

**DÉCIMO SEGUNDA. Aplicación de excepción al régimen de beneficios para el pago de multas administrativas en el sector pesca y acuicultura**

[...]

Durante el plazo de vigencia de la presente disposición, queda en suspenso la aplicación de la segunda disposición complementaria final de la Ley 31479".

## DEBE DECIR:

**"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

[...]

**DÉCIMA SEGUNDA. Aplicación de excepción al régimen de beneficios para el pago de multas administrativas en el sector pesca y acuicultura**

[...]

Durante el plazo de vigencia de la presente disposición, queda en suspenso la aplicación de la segunda disposición complementaria final de la Ley 31749".

2312437-1

## PODER EJECUTIVO

## CULTURA

**Aceptan renuncia y encargan el cargo de Jefa Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 009-2024-MC**

Lima, 2 de agosto de 2024

## CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, la Jefatura es el órgano de mayor autoridad y es ejercida por un/a Jefe/a Institucional, quién ejerce la titularidad de la entidad y del pliego presupuestal; es responsable de dirigir y representar a la entidad;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 016-2023-MC, se designa al señor Boris Gilmar Espezúa Salmon en el cargo de Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, la cual resulta pertinente aceptar y, asimismo, encargar a la persona que asumirá las funciones del cargo de Jefe/a Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, en tanto se designe a su titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor BORIS GILMAR ESPEZUA SALMON en el cargo de Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Encargar a la señora ANA PEÑA CARDOZA, Jefa de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, el cargo de Jefa Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición de sus funciones y en tanto se designe a su titular.

**Artículo 3.-** La presente resolución es refrendada por la Ministra de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la RepúblicaLESLIE CAROL URTEAGA PEÑA  
Ministra de Cultura

2312440-1

## DEFENSA

**Autorizan viaje de personal militar del Instituto Geográfico Nacional (IGN) a EE.UU., en comisión de servicios****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 00787-2024-DE**

Lima, 1 de agosto del 2024

## VISTOS:

El Oficio N° 00295-2024-IGN/GG/OPP de la Jefatura del Instituto Geográfico Nacional; el Oficio N° 02168-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; el Informe Legal N° 01264-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del artículo 5 de la Ley N° 27292, Ley del Instituto Geográfico Nacional (IGN), señala que

dicha Entidad tiene entre sus funciones el representar al país ante los organismos técnico-científicos, nacionales e internacionales en eventos y reuniones relacionados con las Ciencias Geográfico-Cartográficas y sus aplicaciones;

Que, mediante Carta EC/DESA/UN-GGIM (14) de fecha 9 de abril de 2024, el Secretario General de las Naciones Unidas hace extensiva una invitación a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros y los Observadores Permanentes de los Estados no miembros de las Naciones Unidas, a fin de que sus Gobiernos designen a uno o varios expertos para que participen en el 14° período de sesiones del Comité de Expertos de las Naciones Unidas sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial (UN-GGIM), a realizarse en la Sede de las Naciones Unidas, ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 7 al 9 de agosto de 2024;

Que, por medio de comunicación electrónica de fecha 16 de julio de 2024, la comisión diplomática de Perú en Nueva York confirma la inscripción del General de Brigada EP Robert Heli VALLES ANGULO, Jefe del Instituto Geográfico Nacional (IGN) y del Coronel EP Miguel Angel ALVAREZ VILLANUEVA, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del IGN, en el 14° período de sesiones del Comité de Expertos de las Naciones Unidas sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial (UN-GGIM);

Que, mediante la Hoja Informativa N° 356-2024-IGN/OPP el Jefe del Instituto Geográfico Nacional señala que el citado Comité de Expertos se creó para proporcionar el liderazgo necesario a fin de garantizar que la información y los recursos geoespaciales sean accesibles, sostenibles y puedan ser aprovechados por los Estados Miembros y la sociedad, proporcionando un foro para la coordinación y el diálogo entre los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes sobre la mejora de la cooperación en el ámbito de la gestión mundial de la información geoespacial para el logro de sus operaciones centradas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Marco Integrado de Información Geoespacial de las Naciones Unidas (UN-IGIF), fortaleciendo y asegurando su eficacia y beneficios continuos para todos los Estados Miembros, considerando de gran importancia la participación del mencionado personal militar del IGN en el período de sesiones indicado, debido a que se abordarán temas relacionados con la topografía, la geografía, la cartografía, la teledetección, los sistemas de información geográfica y sobre las nuevas prácticas y tendencias que se vienen desarrollando a nivel mundial en lo que respecta a la información geoespacial, de interés para el IGN porque permitirá afianzar su posición como ente rector de la cartografía del Perú;

Que, a través del Dictamen Legal N° 025-2024/IGN/GG/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Geográfico Nacional opina que es viable la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Brigada EP Robert Heli VALLES ANGULO, Jefe del Instituto Geográfico Nacional (IGN) y del Coronel EP Miguel Angel ALVAREZ VILLANUEVA, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del IGN, para que participen en el 14° período de sesiones del Comité de Expertos de las Naciones Unidas sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial (UN-GGIM), en el lugar y fecha programada;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por el Jefe del Instituto Geográfico Nacional, resulta conveniente autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, porque permitirá contribuir con la coordinación y el diálogo entre los Estados Miembros, y entre los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes, proponiendo planes de trabajo con miras a promover marcos mundiales, principios comunes, políticas, directrices y normas para la interoperabilidad e intercambiabilidad de datos y servicios geoespaciales, a fin de mejorar la coordinación y la coherencia en la gestión mundial de la información geoespacial con miras a acelerar la aplicación de las normas, los marcos, los principios y las guías del Comité para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de acuerdo con las circunstancias nacionales;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos suscrita por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme a lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; asimismo, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000275, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del IGN, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM dispone que los viáticos que se otorguen conforme a la Escala señalada en su artículo 5 serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar, por una sola vez, el equivalente a un día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, de acuerdo al itinerario de vuelos internacionales y con el fin de prever la participación oportuna del personal designado en el referido evento, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno dos (2) días después del término del mismo, sin que los días adicionales de retorno generen gasto al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 00295-2024-IGN/GG/OPP la Jefatura del Instituto Geográfico Nacional solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en el 14° período de sesiones del Comité de Expertos de las Naciones Unidas sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial (UN-GGIM), a llevarse a cabo en la Sede de las Naciones Unidas de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 7 al 9 de agosto de 2024, autorizando su salida del país el 6 de agosto y su retorno el 11 de agosto de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02168-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 023-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01264-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Jefatura del Instituto Geográfico Nacional; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Brigada EP Robert Heli VALLES ANGULO, Jefe del Instituto Geográfico Nacional (IGN), identificado con DNI N° 43406200 y del Coronel EP Miguel Angel ALVAREZ VILLANUEVA, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del IGN, identificado con DNI N° 43623607, para que participen en el 14° período de sesiones del Comité de Expertos de las Naciones Unidas

sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial (UN-GGIM), a llevarse a cabo en la Sede de las Naciones Unidas de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 7 al 9 de agosto de 2024, autorizando su salida del país el 6 de agosto y su retorno el 11 de agosto de 2024.

**Artículo 2.-** El Instituto Geográfico Nacional efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<b>Pasajes aéreos: Lima - Nueva York (Estados Unidos de América) - Lima</b>	
<b>Clase económica</b>	
US\$ 1,304.59 x 2 personas	US\$ 2,609.18
<b>Viáticos</b>	
US\$ 440.00 x 4 días x 2 personas	US\$ 3,520.00
<b>Total a pagar:</b>	<b>US\$ 6,129.18</b>

**Artículo 3.-** El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular del Ministerio de Defensa, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 4.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2312259-1

## Autorizan viaje de personal militar a Bolivia, en misión de estudios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00793-2024-DE

Lima, 2 de agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 126 SCGE/N-04 de la Jefatura de la Oficina de Dispositivos Legales de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 02195-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01302-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 106/AGREDEF MIL PERU BOLIVIA/W-c.3.3 el Agregado de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia informa al Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, sobre la invitación para que dos (2) Alumnos de la Escuela Técnica del Ejército del Perú visiten la Escuela Militar de Sargentos del Ejército de Bolivia, del 05 al 09 de agosto de 2024, ubicado en la ciudad de Cochabamba – Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, a través de la Hoja de Recomendación N° 010/U-10.f, elaborada por la Dirección de la Escuela Técnica del Ejército – ETE “Sargento 2do Fernando Lores Tenazoa”, y aprobada por el Comandancia General del Ejército del Perú, se designó a la Alumna III año Eliana Isabel DONAYRE RAMÍREZ (titular), al Alumno III año José Alex JARA BONIFACIO (titular), al Alumno III año Alex Vidal UTURUNCO COAQUIRA (suplente) y a la Alumna III año Liset COLLANTES OLIVA (suplente), para participar en el Programa de Intercambio Académico con la Escuela

Militar de Sargentos “Sargento Maximiliano PAREDES TEJERINA”, ubicado en la ciudad de Cochabamba - Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, a través del Oficio N° 126 SCGE la Jefatura de la Oficina de Dispositivos Legales de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita que se gestione la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, de los citados alumnos para que participen en el el Programa de Intercambio Académico con la Escuela Militar de Sargentos “Sargento Maximiliano PAREDES TEJERINA”, ubicado en la ciudad de Cochabamba - Estado Plurinacional de Bolivia, del 05 al 09 de agosto de 2024, autorizándose su salida un día antes y su regreso un día después del citado programa;

Que, la Exposición de Motivos suscrita por el Director de la Escuela Técnica del Ejército del Perú – ETE “Sargento 2do. Fernando Lores Tenazoa”, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje, en misión de estudios, de dos (02) alumnos para participar en el Programa de Intercambio Académico con la Escuela Militar de Sargentos “Sargento Maximiliano PAREDES TEJERINA”, ya que permitirá disponer de personal técnico altamente capacitado, accediendo a nuevos conocimientos e intercambiar experiencias en el extranjero que contribuirán a elevar su formación militar y profesional para que, posteriormente, los conocimientos adquiridos sean vertidos en provecho del Ejército del Perú;

Que, de acuerdo con la Carta N° 002 U-10.a el Director de la Escuela Técnica del Ejército - ETE “Sargento 2do Fernando Lores Tenazoa” informa al Jefe de Departamento VI - Educación del Ejército de Bolivia que, de conformidad a los acuerdos establecidos, el Ejército del Perú asumirá los gastos de traslado internacional (ida y vuelta) y del seguro médico; mientras que los gastos de alimentación, alojamiento y transporte interno serán cubiertos por el Ejército de Bolivia;

Que, conforme a lo mencionado en la Hoja de Gastos suscrita por el Director de la Escuela Técnica del Ejército – ETE “Sargento 2do Fernando Lores Tenazoa”, los gastos derivados por concepto de pasajes aéreos internacionales que ocasione la presente autorización de viaje se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, asimismo, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001334, emitida por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como, su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, a través de los Oficios N° 02195-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 039-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01302-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, a la Alumna III año Eliana Isabel DONAYRE RAMÍREZ (titular), al Alumno III año José Alex JARA BONIFACIO (titular), al Alumno III año Alex Vidal UTURUNCO COAQUIRA (suplente) y a la Alumna III año Liset COLLANTES OLIVA (suplente), para participar en el Programa de Intercambio Académico con la Escuela Militar de Sargentos “Sargento Maximiliano PAREDES TEJERINA”, ubicada en la ciudad Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de